



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS Y TRATAMIENTOS D. D. D. (DESINFECCIÓN-DESINSECTACIÓN-DESRATIZACIÓN) EN ZONAS DE LA VIA PÚBLICA Y EDIFICIOS O CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL AYTO. DE ZAMORA, ASI COMO INSTALACIONES DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

1.- OBJETIVO DEL PLIEGO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación, procesos, metodología normativa y sistemas técnicos que habrán de regir la contratación de un Servicio integral D.D.D. (Desinfección-Desinsectación-Desratización) para el control vectorial de plagas en el término municipal de Zamora, ejecutado en zonas de la vía y espacios públicos a nivel de la superficie terrestre, a través del conjunto de técnicas que tienen por objeto el control permanente y/o la eliminación de dichas plagas y vectores, garantizándose la eficacia de dicho control sin perjudicar a la salud pública ni al medio ambiente, quedando todo ello reseñado en un plano sanitario de toda la Ciudad dividida por sectores.

También se realizará el control de plagas mediante los correspondientes tratamientos D.D.D. en edificios o centros públicos dependientes del Ayuntamiento de Zamora, así como el control de otras plagas como las aves que requieren otras medidas de tratamiento y/o erradicación como la captura o disuasión de su lugar de hábitat o asentamiento.

Se aplicarán planes de prevención y tratamientos de desinfección frente a agentes infecciosos en instalaciones de titularidad municipal con riesgo de proliferación y dispersión de los mismos en el ambiente ó en aquellos edificios municipales susceptibles de presentar algún riesgo sanitario por agentes infecciosos.

2.-ZONAS DE INTERVENCION

El ámbito de actuación será todo el término municipal de Zamora, con destino a zonas viarias de utilidad pública, así como las instalaciones municipales y los edificios públicos dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, entre los que se encuentran los siguientes:

- parques de bomberos y de la policía municipal.
- locales de Protección Civil y de asociaciones vecinales.
- centros educativos de Valorio.
- Aceñas del Duero.
- cementerio municipal.
- Punto Limpio.
- escuelas taller y centros de asistencia social-CEAS.
- colegios públicos
- Centro ciudades medievales

- Teatro
- Albergue peregrinos
- mercados municipales (Mercado de ganados, Mercado de Abastos y Mercazamora).
- polideportivos (Ciudad Deportiva, Pabellón "Angel Nieto", Valorio, Los Llanos, e.t.c.)
- Oficinas municipales.
- fuentes ornamentales.
- instalaciones con sistema de agua sanitaria caliente con acumulador.
- futuras edificaciones o instalaciones municipales que se vayan creando y otros puntos no contemplados en esta relación y a juicio del Servicio de Salud Publica haya que realizar los trabajos y tratamientos necesarios.

-En el control de plaga de aves, principalmente de palomas, se actuará en los lugares de su habitat, nidación o asentamiento poblacional, previo consentimiento del titular o propietario del edificio o inmueble en el que se localiza la plaga o la superpoblación de estas aves.

A principios de año se realizará un calendario de actuaciones en todos ellos, y mensualmente se aportara un plan de los trabajos que se pretenden realizar.

Se actualizara periódicamente (trimestral..) el registro de los puntos de control y plagas en el plano sanitario de la ciudad, aportandose al Ayuntamiento.

3.- NECESIDADES A SATISFACER

La finalidad principal del presente pliego es la contratación del Servicio integral DDD (tratamientos de Desinfección, Desinsectación y Desrodentización) encaminado a la realización de campañas anuales de Desinsectación y Desratización en todo el término municipal de Zamora y su mantenimiento a lo largo de todo el año, así como la aplicación de tratamientos puntuales en cualquier época del año para la erradicación de aquellos focos que pudiesen aparecer y permanezcan activos, basada en los avisos y quejas de los ciudadanos y del personal del Ayuntamiento afectados, incluidos los determinados en inspección por el Veterinario de Salud publica. Dicho servicio se ejecutará en zonas viarias de utilidad pública y en las instalaciones y edificios públicos dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

También se realizarán tratamientos puntuales en viviendas cuyos titulares tengan escasos recursos económicos con un previo informe social o en aquellos lugares que el Ayuntamiento deba ejecutar subsidiariamente, cuya intervención queda supeditada a la tramitación del oportuno expediente administrativo.

En las zonas viarias de utilidad pública y a nivel de la red de saneamiento municipal y anexos, así como con zonas contiguas y colindantes en la superficie terrestre (descampados,riberas, escombreras, etc) en las que pueda estar extendida la plaga, se realizarán dos campañas anuales de Desinsectación, una de choque y otra de mantenimiento en la época de mayor infestación (abril-mayo y julio-agosto) y posteriormente a lo largo del año desde la época estival hasta el periodo invernal, incluidos tratamientos puntuales durante todo el año por la



presencia de algún foco localizado, ya sea en el subsuelo o en la superficie terrestre, incluidos parques y jardines.

Se actualizarán trimestralmente los mapas de puntos de control de plagas y de aves-plaga con indicación de datos (dirección, producto, medidas aplicadas, consumo, queja, etc..)

En cuanto a la Desratización en superficie se llevarán a cabo tratamientos de choque, que podrán coincidir con los meses de abril, julio y octubre, así como tratamientos de mantenimiento en cualquier época del año por la presencia de un foco localizado en la superficie terrestre, o por quejas vecinales.

También se actuará en escombreras, solares, riberas del río, zonas de parques y jardines, etc., en las que existan indicios o lugares idóneos de posible presencia de roedores.

En los edificios públicos e instalaciones municipales dependientes del Ayuntamiento de Zamora se realizará un tratamiento D.D.D. inicial de choque, pudiéndose aplicar alguno más en función de las condiciones higienico-sanitarias y de utilidad del edificio a tratar, así como de la posible aparición de alguna plaga vectorial, y posteriormente tratamientos de mantenimiento a lo largo del año para evitar reinfestaciones.

En aquellas instalaciones o edificios municipales que por la legislación vigente les sean aplicables tratamientos de desinfección, se realizarán los mismos mediante la ejecución de un programa de mantenimiento para la prevención y control de agentes infecciosos, y en concreto para el cumplimiento del Real Decreto 865/2003, para la prevención y control de Legionelosis.

En el caso de edificios o inmuebles privados para el control de las aves como son las palomas, se actuará prioritariamente tras queja recibida y con el consentimiento del propietario de la vivienda o inmueble para aplicar el control y medios necesarios que puedan reducir o erradicar la presencia de las aves en es lugar. Si se trata de bienes municipales no será necesario dicho consentimiento. Para el control de palomas la empresa dispondrá de un mínimo de veinticinco jaulas de trampeo-captura.

También se podrán aplicar tratamientos D.D.D. cuando las condiciones higiénico-sanitarias lo aconsejen y así lo determine el Servicio Municipal de Salud Pública, pudiéndose establecer un calendario de actuaciones periódicas a lo largo del año para aquellas instalaciones o edificios cuyo uso así lo requiera, especialmente los Mercados Municipales, que deberán tener un control de mantenimiento permanente mensualmente en toda la instalación o edificación en conjunto, estableciendo las medidas pasivas y activas necesarias en cada momento y comunicadas y coordinadas por el Servicio Municipal.

Se podrán realizar revisiones periódicas de edificios, instalaciones y zonas viarias, así como cuantas pruebas y tareas sean exigidas por la legislación vigente o que determine el Servicio Municipal de Salud Pública para verificar el cumplimiento de los trabajos realizados y si es necesario la repetición o aplicación de un tratamiento puntual, en cuyo caso la empresa adjudicataria deberá acatar dicho cumplimiento.

El Servicio de Salud Pública del Excmo. Ayuntamiento de Zamora ejercerá la supervisión y coordinación del Adjudicatario, a fin de asegurarse que el servicio se está llevando a cabo conforme las exigencias del pliego y compromisos contractuales establecidos, pudiendo exigir la determinación de controles preventivos en situaciones de riesgo para la salud de la población.

Para ello el número mínimo de operarios necesarios para la prestación del servicio será de cinco personas, especialmente el equipo de desinsectación y desratización que estará formado por cuatro técnicos aplicadores.

En cualquier caso será necesario para aplicar un tratamiento de control de plaga puntual, la identificación y estudio científico del agente causante con toma de muestras e informe técnico en el que se incluya el producto a aplicar y su dosis, así como el foco de origen y lugar de su presencia.

4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Además de llevarse a cabo todas las acciones contempladas dentro del apartado de la finalidad del servicio a contratar, el Adjudicatario desarrollará más específicamente las siguientes funciones:

1)-Poner en marcha los planes de puesta a punto y funcionamiento del servicio y los mecanismos que lo compongan indicando la metodología a seguir, es decir, un PLAN INTEGRAL DE ACTUACION ANUAL.

El plan integral implicará un tratamiento de choque y posteriormente los tratamientos de mantenimiento anuales necesarios, haciendo especial hincapié en las instalaciones municipales y en los edificios públicos dependientes del Ayuntamiento de Zamora que no hayan sido tratados con anterioridad.

Todo ello acompañado de campañas de información pública a base de publicidad mediante trípticos, carteles, folletos o en prensa, coordinado la edición y difusión de dichas campañas con el Servicio Municipal de Salud Pública.

En el Plan de Actuación se especificarán como mínimo los siguientes datos:

- .Medios humanos y materiales
- .Zonas de intervención
- .Tipo de tratamiento y medidas pasivas a aplicar
- .Productos utilizados
- .Programa de revisiones y visitas
- .Programa de mantenimiento con limpieza y desinfección
- .Certificación de tratamiento
- .Control analítico.
- .Plan general de prevención
- .Plan de comunicación e información pública

Los servicios a prestar se comunicaran con cinco días de antelación al Servicio de Salud Pública del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

Para las instalaciones o edificios municipales en los que se realice un plan de desinfección contra agentes infecciosos se determinara igualmente la metodología a seguir y el programa operativo de desinfección y mantenimiento.

Dentro de las instalaciones hay que prestar especial atención a las fuentes ornamentales como posibles focos de dispersión de agentes infecciosos, entre los que se encuentra la "Legionella", en las que además de la aplicación de un programa de mantenimiento, se realizara una desinfección previa limpieza y un control analítico del agua y del/os agentes infecciosos.

2)-Desarrollo operativo debidamente protocolizado de los planes de mantenimiento y acciones a realizar, en donde se contemplen un plano sanitario interior de los focos de infección o plagas dentro de la red de saneamiento y anexos y un plano sanitario exterior de toda la Ciudad con los focos puntuales de determinadas plagas como son: pulgas, garrapatas, cucarachas, roedores, palomas ,e.t.c., todo ello actualizado mensualmente mediante programa informatizado cartográfico

Previamente al tratamiento se deberá realizar un Diagnostico de situación sobre el lugar en el que se quiere actuar, señalando los principales focos de infección y las medidas de control propuestas. A partir de este diagnostico se establecerán las medidas correctoras pasivas y activas necesarias a llevar a cabo para subsanar el foco, previniendo futuras re-infestaciones con especial cuidado en las edificaciones con falsos techos, conducciones de saneamiento, zonas oscuras, e.t.c.

3)-Tramitará y remitirá al responsable del Servicio de Salud Publica del Excmo. Ayuntamiento de Zamora toda la información puntual relacionada con el calendario de trabajos a efectuar, así como los partes de trabajo con resumen mensual y certificaciones o documentación realizadas y solicitadas por el Servicio de Salud Publica, en el plazo de los cinco días siguientes a la finalización del mes de trabajo, incluidas las incidencias de interés surgidas, siendo en este caso la notificación inmediata. Para la realización de las campañas anuales, se comunicará con previa antelación a su inicio el calendario de trabajos diarios. El incumplimiento de este punto será motivo de penalidad.

4)-Dispondrá de un Libro de registro de incidencias y operaciones realizadas, así como un programa de mantenimiento para la prevención y control de agentes infecciosos como puede ser la "Legionella" en aquellas instalaciones municipales objeto de su aplicación según la legislación vigente, indicando la metodología y actuaciones a realizar.

5)-Dentro del Plan General de prevención se especificaran mediante informe las medidas preventivas de seguridad a adoptar por los usuarios de las instalaciones tratadas, así como los tipos de señalización perfectamente visibles, siendo responsabilidad del adjudicatario los daños o accidentes ocasionados a los bienes o al personal por la falta de medidas de seguridad o la no adopción de las medidas preventivas necesarias.

6)-La empresa adjudicataria estará obligada, en requerimiento del Ayuntamiento, a emitir informes técnicos solicitados sobre el estado de los trabajos y su eficacia, así como documentación del servicio prestado, en el plazo de cinco días desde su solicitud. Así después de cada actuación en aplicación de los tratamientos realizados se actualizarán los planos sanitarios para comprobar la evolución o erradicación de los mismos con indicación del grado de infestación e informe de actuación, principalmente en las campañas anuales programadas, contemplando estadísticas orientativas del número de ejemplares y especies, zonas de mayor infestación y su problemática, medidas a adoptar y metodología de trabajo, etc. El incumplimiento será motivo de penalidad.

La empresa adjudicataria será responsable del mantenimiento defectuoso o del mal funcionamiento de las instalaciones si ello está motivado por la manipulación y los tratamientos efectuados en las mismas.

7)-Ante cualquier problema imprevisto durante las labores de control o tratamiento de plagas o la necesidad de adoptar las medidas preventivas necesarias para que los tratamientos sean más eficaces, la empresa lo pondrá en conocimiento del Servicio de Salud Pública de forma inmediata antes de tomar decisiones unilaterales. La no detección y comunicación de estas circunstancias será motivo de penalidad.

8)-Siempre que se detecte un foco puntual de infección o plaga, el equipo técnico ha de estar disponible el mismo día de la denuncia para la erradicación o control del mismo y si es urgente se actuara de inmediato a cualquier hora, para lo cual será necesario que el personal esté disponible y localizable en menos de diez minutos, y con suficiente número de operarios para una mayor agilización y rapidez de actuación en el tratamiento necesario para la erradicación de una plaga o foco de infestación, evitando su propagación.

Para poder disponer de inmediato de aquellos productos biocidas necesarios para los tratamientos de urgencia y control inmediato de una plaga, el adjudicatario dispondrá de un almacén de productos a una distancia de las zonas de actuación o intervención requeridas, que le permita dar respuesta a la erradicación de la plaga o foco de infección en los plazos previstos en el presente pliego.

El adjudicatario deberá disponer de un almacén de productos y una oficina con respuesta inmediata ante situaciones que requieran la intervención en menos de diez minutos, o ante avisos de urgencia o necesidades por parte de la policía municipal o bomberos, recabando el apoyo humano preciso con un plan de actuación.

9)-Cualquier trabajo o tratamiento realizado por la empresa adjudicataria sin el consentimiento y conocimiento del Responsable del Servicio Municipal de Salud Pública, será un motivo de sanción e implicará un descuento en la facturación mensual por importe del 50% de los costes estimados del servicio realizado sin el consentimiento o conocimiento del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.



10)-Respecto a los apartados del 1 al 8 se impondrán las penalidades, por cada día de retraso en la prestación del servicio reclamado de 50 euros.

5.- DESARROLLO OPERATIVO DEL MANTENIMIENTO

Para ejercer las funciones de control e inspección que se deriven del desarrollo del contrato que se establezca, el Ayuntamiento de Zamora cuenta con su responsable técnico ante la adjudicataria.

No obstante, el Ayuntamiento podrá adoptar, en cualquier momento, las medidas de control que considere oportunas para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones a que esta sometida la adjudicataria como consecuencia del presente pliego, y de las que se contemplen en el contrato que de él se derive.

El responsable del contrato deberá tener contacto con el responsable de la empresa contratada, para poder tener conocimiento sobre los servicios prestados y que las necesidades estén cubiertas.

Se hace necesario que el adjudicatario facilite el desplazamiento al técnico municipal responsable del contrato, en un vehículo adecuado para las labores de inspección, control y supervisión de los trabajos y servicios prestados por la empresa para este contrato de servicios y que se realizan a lo largo de todo el año y en todo el término municipal(barrios, polígonos, etc), según las prescripciones técnicas del presente pliego, incluidos fines de semana y en horario fuera de la jornada laboral de trabajo, por lo que el técnico responsable deberá supervisar e intervenir especialmente en situaciones de urgencia, siendo a cargo de la empresa los costes de combustible, seguro y operaciones de mantenimiento del vehículo utilizado.

El Ayuntamiento podrá exigir el cambio en la frecuencia de aplicaciones, cantidad o tipo de producto a emplear por otro mas idóneo a criterio de los técnicos del servicio de Salud Publica.

Cualquier información o incumplimiento del contrato, será comunicado a la empresa adjudicataria a través de su representante técnico del Ayuntamiento, mediante el correspondiente acta de incidencias que será en cualquier caso aceptada y firmada por el mismo.

El Servicio Municipal de Salud Publica podrá recabar de la empresa adjudicataria los informes científicos precisos y el apoyo en operaciones de planificación, trabajo de campo, medios materiales o humanos que sean necesarios para mejorar los trabajos o el servicio objeto de contrato sin cargo alguno.

6.-MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES A UTILIZAR

-La empresa adjudicataria deberá de comunicar el numero de trabajadores que se dedicaran a prestar el servicio, así como la persona responsable que servirá de interlocutor con el servicio responsable del contrato que será el Servicio de Salud Publica del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

-La empresa comunicara por escrito el numero de vehículos destinados a las campañas.

-Tanto los uniformes de los operarios como los vehículos utilizados para el servicio deberán ir acreditados por un logotipo en el que aparezca el nombre del Ayuntamiento de Zamora y una inscripción del servicio contratado que se determinara en su momento.

-Los equipos de protección personal deberán estar homologados.

-Los daños que el personal ocasione en las redes de alcantarillado, galerías, edificios o instalaciones y sean por negligencia o dolo, serán indemnizados por el adjudicatario, pudiendo la Corporación detraer la indemnización procedente de las certificaciones.

7.-FORMA DE PAGO

Los servicios realizados serán abonados por el Excmo. Ayuntamiento de Zamora a razón de doce pagos mensuales iguales al año, a través de la presentación de una factura mensual por la empresa adjudicataria del servicio.

En cualquier caso solamente se realizara el pago a la empresa contratada a partir del mes que comience a prestar servicios al Ayuntamiento de Zamora, y el primer mes y ultimo deberá ser proporcional al numero de días.


8.- DURACION DEL CONTRATO

La duración será de 1 año, prorrogable por otro año mas, siempre que exista consignación presupuestaria, contado a partir de la firma del contrato. Los trabajos deberán dar comienzo a partir de los siete días siguientes a la firma del contrato.



Fdo: Esteban González Martín
JEFE SERVICIO SALUD PUBLICA

En Zamora a 19 de mayo de 2017



VºBº: Romualdo Fernández Gómez
CONCEJAL DELEGADO SALUD P.